



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Lunes 26 de Junio de 2023

NÚM. 23

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se designa al licenciada Paloma Solórzano Arias, Notario Público Adscrito Número 128 ciento veintiocho en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán 1

Acuerdo mediante el cual se designa a la licenciada Celeste Soto Árciga, Notario Público Adscrito Número 140 ciento cuarenta en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán..... 2

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 11 once de agosto del año 2022 dos mil veintidós, la licenciada Columba Arias Solís, Notario Público Titular Número 128 ciento veintiocho en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Secretaría de Gobierno solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la licenciada Paloma Solórzano Arias para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós la licenciada Paloma Solórzano Arias presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que la licenciada Paloma Solórzano Arias, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la licenciada Paloma Solórzano Arias cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa a la licenciada Paloma Solórzano Arias, Notario Público Adscrito Número 128 ciento veintiocho en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 de junio de 2023.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA

SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 16 dieciséis de junio del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Héctor Soto Sánchez, Notario Público Titular Número 140 ciento cuarenta en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador solicitud para

designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la licenciada Celeste Soto Árciga para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós la licenciada Celeste Soto Árciga presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que la licenciada Celeste Soto Árciga, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la licenciada Celeste Soto Árciga cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa a la licenciada Celeste Soto Árciga, Notario Público Adscrito Número 140 ciento cuarenta en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Uruapan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 de junio de 2023.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

CARLOS TORRES PIÑA

SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)